

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5480

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de mayo de 2023, por la cual se aprueba la convocatoria del Programa de Acompañamiento Escolar del mes de julio en los centros docentes concertados que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y educación secundaria obligatoria el curso escolar 2022-2023

Hechos

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears establece que el sistema educativo tiene que fomentar, entre otros, un aprendizaje de calidad para el alumnado de todas las etapas, aumentar el rendimiento escolar, disminuir la tasa de abandono escolar, reducir las desigualdades y abordar la inclusión escolar de todo el alumnado.

2. Para hacer frente a la necesidad de atender al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria (EP) y de educación secundaria obligatoria (ESO) que no hayan superado los objetivos ni hayan logrado las competencias del curso o la etapa correspondientes durante el curso 2022-2023, se continúa el desarrollo de programas específicos que contribuyan a la mejora de la calidad y a la igualdad de oportunidades y que, a la vez, se conviertan en una herramienta para reducir el abandono escolar de los alumnos y mejorar el rendimiento académico y la motivación hacia el aprendizaje.

3. Una de estas herramientas es el Programa de Acompañamiento Escolar (de ahora en adelante PAE), programa que tiene como finalidad que el alumnado de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de éxito, asociadas a la permanencia en el sistema educativo, de forma que se reduzca el abandono escolar y mejore el rendimiento académico.

4. Esta convocatoria del PAE se concreta en actividades de refuerzo y apoyo educativo durante el mes de julio, desarrolladas voluntariamente por personal docente del centro, dado que es quien conoce mejor al alumnado, sus circunstancias personales y su entorno familiar; de este modo también se asegura la coordinación con los tutores, la coordinación con el resto del equipo docente y la relación con las familias.

5. Para el buen funcionamiento y la eficacia del PAE se requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Así, se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos.

6. Este programa está financiado con cargo al presupuesto del año 2023 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. En fecha 9 de agosto de 2022, se publicó en el BOIB núm. 104 la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 14 de julio de 2022 por la cual se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021. En cuanto al objetivo IV desarrollado en la Resolución, en lo referente a cohesión social, más concretamente en su punto 6, relativo a educación, se añade una nueva línea con el siguiente contenido:

Línea: IV.6.22

Dirección general: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para posibilitar el acceso del alumnado a horas de refuerzo y apoyo desarrolladas voluntariamente por personal docente de los centros privados concertados de las Illes Balears.

8. La retribución del personal docente que llevará a cabo, fuera del horario ordinario de trabajo, el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) durante el curso escolar 2022-2023 está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

9. En esta convocatoria no aplica ayudas del Estado: este gasto se realiza en la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5, párrafo 28 de la Comunicación de la comisión relativa al concepto de ayuda estatal).

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, con el fin de desarrollar medidas hacia un sistema educativo de calidad que garantice la equidad, la igualdad de oportunidades, la atención a la diversidad y que posibilite que el alumnado desarrolle al máximo su potencial. También, el artículo 71 expone que las administraciones educativas deben poner los medios necesarios para que el alumnado logre el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Las administraciones educativas pueden establecer planes de centro prioritarios para apoyar, especialmente, a los centros que escolaricen alumnos en situación de desventaja social.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears establece la necesidad de que el sistema educativo sea realmente equitativo, por lo cual hay que revisar el modelo de repetición, detectar los problemas de aprendizaje, ajustar la atención a las necesidades de los alumnos y fomentar la continuidad de los estudios postobligatorios.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones establece en los artículos 26 y 27 los requisitos que tienen que cumplir las entidades colaboradoras en relación a las ayudas para los docentes de los centros concertados que llevarán a cabo el Programa.
5. La Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 14 de julio de 2022 por la cual se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para participar en el PAE del mes de julio de 2023 los centros concertados que imparten 4º, 5º y 6º de EP y ESO durante el curso escolar 2022-2023.
2. Aprobar las bases de la convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Aprobar los anexos siguientes:
 - Anexo 2 (*Proyecto del centro*)
 - Anexo 3 (*Horarios*)
 - Anexo 4 (*Memoria y certificado del centro*)
 - Anexo 5 (*Memoria y certificado del docente*)
 - Anexo 6 (*Hoja de asistencia del alumnado*)
 - Anexo 7 (*Autorización familiar*)
 - Anexo 8 (*Declaración responsable*)
 - Anexo 9 (*Declaración veracidad datos bancarios*)
 - Anexo 10 (*Certificado de adhesión al convenio de colaboración*)
 - Anexo 11 (*Convenio de colaboración*).
4. Publicar esta Resolución y los anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en las páginas web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de publicarse, en conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional (en funciones)

Martí X. March y Cerdà



ANEXO 1

Bases de la convocatoria para participar en el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2023 en centros docentes concertados que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y educación secundaria obligatoria el curso escolar 2022-2023

Primera

Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases del PAE de julio de 2023 en centros docentes concertados de las Illes Balears que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria.
2. La finalidad del Programa es que el alumnado participante supere los objetivos y logre las competencias del curso o etapa correspondientes, y consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de éxito, asociadas a la permanencia en el sistema educativo, de forma que se reduzca el abandono escolar y mejore el rendimiento académico.
3. Este programa implica un acompañamiento escolar y refuerzo educativo que complementan la tarea docente, destinados a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares del alumnado.

Segunda

Destinatarios

Son destinatarios del programa los alumnos de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO de los centros docentes concertados que no hayan superado los objetivos ni hayan logrado las competencias del curso o la etapa correspondientes durante el curso 2022-2023, preferentemente los alumnos que se encuentren en situación especialmente vulnerable por motivos económicos, socioculturales, riesgo de abandono escolar o necesidades específicas de apoyo educativo (NESE).

Tercera

Cuantía del programa

La cuantía destinada al programa es de 60.000 €. Esta aportación se hará a cargo de la partida presupuestaria 13601.421K02.48000.00.

Cuarta

Solicitud de participación

1. El director o directora del centro ha de rellenar el formulario para participar en el programa mediante el GESTIB del 5 al 18 de junio de 2023. Para rellenarlo, se tiene que acceder al GESTIB únicamente con el perfil del director o directora siguiendo la ruta de "Personal cuestionario curso 2022-2023".
1. En los centros en los que haya más de un director o directora, únicamente uno tiene que rellenar el formulario.
2. El anexo 2 (*Proyecto del centro*) se adjuntará al formulario mediante el GESTIB.

Quinta

Desarrollo del programa

1. Los centros educativos pueden solicitar el número de grupos según las necesidades del centro; el número de grupos autorizados dependerá del presupuesto disponible.
2. A la hora de solicitar los grupos, el centro ha de tener en cuenta que no hay exámenes de recuperación en septiembre y se tiene que asegurar la asistencia del alumnado a clase, principalmente el de ESO.
3. Cada grupo estará formado por un mínimo de 7 alumnos y un máximo de 10. Si hay alumnos que causan baja voluntariamente o por tener más de tres faltas injustificadas, se incorporarán los que estén en lista de espera. Si el número de alumnos de un grupo es inferior a 7, se informará al Servicio de Innovación Educativa (SIE) con objeto de tomar las medidas pertinentes (anular el grupo, redistribuir los alumnos, etc.). Las sesiones continuadas de menos de 5 alumnos no se pagarán.
4. Se dedicarán 18 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 3 y el 28 de julio. No se puede modificar esta cantidad de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones tienen que ser de 1,5 horas y se impartirán obligatoriamente 3 días por semana.
5. Una vez publicada la lista definitiva de grupos autorizados a cada centro, se ha de enviar el anexo 3 con los horarios definitivos por correo electrónico (sie@dgpice.caib.es).

6. El profesorado se seleccionará entre los docentes de la plantilla del centro que se hayan apuntado al programa voluntariamente. Si hay más docentes voluntarios que grupos autorizados, el equipo directivo será el encargado de seleccionar el profesorado más adecuado para desarrollar el trabajo, con preferencia si han impartido clase al mismo nivel del grupo del PAE. No se pueden dividir los grupos entre ellos, sino que quedan como suplentes.

7. Cada grupo lo tiene que impartir un único docente durante todo el mes. En el caso de los grupos de 3º y 4º de ESO, se permite que dos docentes se dividan un grupo en días alternos.

8. Un mismo docente puede impartir un máximo de 2 grupos.

9. Si algún docente no puede impartir una sesión por causa mayor (enfermedad, problema familiar, etc.) informará a la persona coordinadora. En este caso, puede impartir la sesión algún docente que haya quedado en lista de espera o un docente de otro grupo, siempre y cuando no se solapen las horas, dado que en ninguna circunstancia se puede juntar el alumnado de dos grupos. Otra opción es que el docente titular del grupo imparta la sesión otro día, siempre dentro del mes de julio.

10. El equipo directivo designará una persona coordinadora que dispondrá de unas horas remuneradas para desarrollar sus funciones según los grupos autorizados al centro:

Grupos autorizados	Horas totales de coordinación remuneradas por centro
1 grupo	2 horas
2 grupos	4 horas
3 grupos o más	6 horas

Sexta

Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

En cuanto a los compromisos que la Consejería tiene que asumir, son:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del PAE.
- Apoyar a los centros para facilitar la resolución de los problemas de organización o de otro tipo relacionados con el Programa.
- Gestionar el expediente económico y administrativo del Programa.
- Evaluar el proceso y los resultados del PAE a partir de las memorias de los centros.

Séptima

Compromisos del centro

Los compromisos que asumen los centros participantes son:

- Informar de esta convocatoria al claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Seleccionar los alumnos participantes de acuerdo con el criterio de los tutores y con la ayuda del equipo de orientación.
- Asegurar que se cumplan las bases del Programa, dado que el no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y coordinador.
- Incluir el PAE en la Programación General Anual del centro.
- Facilitar los aspectos organizativos, espacios y horarios para lograr los objetivos del PAE.
- Designar un docente del claustro coordinador del Programa.
- Seleccionar el personal docente que se haya apuntado al PAE.
- Comunicar a las familias y a los alumnos participantes la obligatoriedad de la asistencia y la baja en caso de absentismo del alumnado.
- Comunicar por escrito al servicio responsable cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del Programa.
- Conservar y custodiar durante seis años toda la documentación original del PAE generada.

Octava

Compromisos de la familia

Las familias del alumnado participando se comprometen a:

- Rellenar y entregar la *Autorización familiar* (anexo 7).
- Asegurar y controlar la asistencia de los alumnos.
- Mantener relación con el centro y asistir a las reuniones convocadas.



Novena

Instrucción del procedimiento

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se tiene que constituir una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que la preside.
- La jefa del Departamento de Innovación, Comunidad Educativa y Formación o persona en quien delegue.
- Un inspector o inspectora del Departamento de Inspección Educativa, designado por la jefa del Departamento de Inspección Educativa.
- Una asesora docente del Servicio de Innovación Educativa.
- La jefa de sección del Servicio de Innovación Educativa, que actúa como secretaria.

2. Son funciones de la Comisión de Selección:

- Examinar las solicitudes y los documentos presentados.
- Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o que rectifiquen las deficiencias detectadas en la documentación presentada.
- Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.
- Adjudicar los grupos a los centros educativos participantes, una vez analizadas y valoradas las propuestas.
- Revisar y ajustar las cuantías previstas de cada partida presupuestaria para atender al máximo de solicitudes.
- Publicar las listas correspondientes de centros admitidos y grupos otorgados.
- Resolver las alegaciones que se puedan presentar.

3. Listas de centros solicitantes y de grupos otorgados:

- Se publicará la lista provisional de centros participantes con los grupos autorizados a cada centro en la página web del Servicio de Innovación Educativa (*tn.caib.es/sie*).
- Los centros interesados, en un plazo de dos días hábiles contadores a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de los grupos autorizados, podrán formular las alegaciones oportunas, mediante correo electrónico a la dirección *sie@dgpice.caib.es*.
- La Comisión de Selección resolverá las alegaciones y publicará la lista definitiva de los grupos autorizados a cada centro en la página web indicada.

Décima

Criterios de valoración

- Se admitirán todos los centros que hayan solicitado participar en el programa, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria.
- Se otorgará un máximo de 5 grupos por centro. Para adjudicar el número de grupos solicitados, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios de valoración siguientes:

- Porcentaje de alumnos con NESE de 4º, 5º y 6º de EP y/o de ESO.
- Número de alumnos de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO del centro.
- Número de alumnos solicitados para participar en el programa.
- Propuestas del Proyecto del centro.
- Desarrollo del PAE en convocatorias anteriores, si es el caso.

Undécima

Funciones del coordinador

La persona encargada de la coordinación del programa desarrollará las siguientes funciones:

- Ser el responsable del buen funcionamiento del PAE.
- Asegurarse de que los docentes cumplen las bases del PAE, dado que el no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y coordinador.
- Coordinarse previamente con los tutores de los alumnos participantes sobre las carencias de cada alumno y trasladar la información al docente correspondiente.
- Gestionar la documentación del Programa con la ayuda del equipo directivo.
- La persona coordinadora es responsable de:
 - Recoger las autorizaciones familiares (anexo 7).



- Rellenar los horarios definitivos y enviarlos (anexo 3).
- Rellenar la memoria y certificado del centro (anexo 4).
- Revisar que los anexos que tiene que rellenar cada docente estén correctamente rellenados; en caso contrario, los tiene que hacer enmendar.
- Enviar toda la documentación al Servicio de Innovación Educativa.

f) Ofrecer a las familias, con el apoyo de los docentes del PAE, información sobre la progresión del alumnado y la asistencia.

Duodécima

Funciones del docente

Las funciones de los docentes participantes son las siguientes:

- a) Aplicar al alumnado del PAE las medidas de refuerzo y apoyo educativo necesarias para mejorar las competencias del curso.
- b) Elaborar y proporcionar los materiales adecuados al alumnado.
- c) Trabajar técnicas para la adquisición de hábitos de estudio eficaces y de habilidades sociales y de gestión de las emociones.
- d) Controlar la asistencia del alumnado participando y rellenar la *Hoja de asistencia del alumnado* (anexo 6).
- e) Rellenar la *Memoria y certificado del docente* (anexo 5) cuando acabe el PAE.
- f) Colaborar con la persona coordinadora para informar a las familias.

Decimotercera

Convenio de colaboración

1. Los centros participantes en el Programa, en conformidad con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, tienen que formalizar un convenio como entidad colaboradora con la Consejería de Educación y Formación Profesional para la gestión de la ayuda, de acuerdo con el modelo que figura al anexo 11.
2. La formalización del convenio por parte de la entidad colaboradora se hará mediante la adhesión al convenio de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 10 (*Certificado de adhesión al convenio de colaboración*).
3. Los titulares de los centros enviarán el anexo 10 dentro del plazo de inscripción al PAE, por registro electrónico, dirigido al Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.
4. También han de rellenar el anexo 9 (*Declaración de veracidad de datos bancarios*) y lo tienen que enviar firmado digitalmente al Servicio de Innovación Educativa, antes del 30 de junio.

Decimocuarta

Justificación del programa

1. Toda la documentación se tiene que enviar por registro electrónico. En el apartado *Título o asunto del registro* se ha de indicar “Programa de Acompañamiento Escolar / Servicio de Innovación Educativa”.
2. Los anexos se tienen que descargar de la página web m.caib.es/sie.
3. Antes del 15 de septiembre de 2023, los centros tienen que enviar la documentación de justificación siguiente:
 - Anexo 4 (*Memoria y certificado del centro*)
 - Anexo 5 (*Memoria y certificado del docente*)
 - Anexo 6 (*Hoja de asistencia del alumnado*).

Decimoquinta

Pago del programa

1. Los docentes participantes y los coordinadores recibirán una remuneración económica en forma de gratificación de 33,50 euros brutos por hora de dedicación.

2. La tramitación del expediente de gasto es la siguiente:

- a) Según la base decimotercera, los centros concertados se tienen que adherir al convenio de colaboración mediante el *Certificado de adhesión al convenio* (anexo 10).
- b) Una vez finalizado el Programa, la cuantía del gasto se abonará al titular de cada centro y se calculará a partir del número de grupos y de horas del PAE justificados. Esta cuantía será de 44,20 €/h e incluirá el importe correspondiente del sueldo bruto de los



docentes participantes (33,50 €/h), así como la cuota patronal de la Seguridad Social.

c) El pago de esta ayuda se hará mediante transferencia de la cuantía total otorgada al centro concertado según el número de grupos y de horas impartidas del PAE, a la cuenta indicada por el titular, una vez justificado el programa, y este procederá a abonar las horas a cada docente por la cuantía estipulada en la convocatoria.

d) Una vez tramitado el pago a los docentes, los centros dispondrán de quince días para enviar por registro electrónico los siguientes documentos:

- Copia de la nómina de los docentes participantes.
- Copia de la transferencia bancaria efectuada a cada docente.
- *Declaración responsable* sobre la veracidad de los datos de estos documentos (anexo 8).

Decimosexta

Servicio responsable

Servicio de Innovación Educativa
Tel. 971 17 77 81 (ext. 62345)
sie@dgpice.caib.es

Decimoséptima

Documentación

Toda la documentación original (incluidos los anexos) que se genere durante el desarrollo del PAE quedará custodiada en el centro durante 6 años con el fin de que se encuentre disponible en el supuesto de que la requiera cualquier órgano de control en el proceso de revisión o auditoría.

DOCUMENTACIÓN

Anexo	Nombre del anexo	Plazo de presentación	Remisión
Anexo 2	Proyecto del centro	Del 5 al 18 de junio	GESTIB
Anexo 3	Horarios	Hasta el 30 de junio	Correo electrónico
Anexo 4	Memoria y certificado del centro	Hasta el 15 de septiembre	Registro electrónico
Anexo 5	Memoria y certificado del docente		
Anexo 6	Hoja de asistencia del alumnado		
Anexo 7	Autorización familiar		No se envía
Anexo 8	Declaración responsable (CC)	Hasta 15 días después del pago	Registro electrónico
Anexo 9	Declaración veracidad datos bancarios (CC)	Hasta el 30 de junio	
Anexo 10	Certificado de adhesión al convenio de colaboración (CC)	Del 5 al 18 de junio	
Anexo 11	Convenio de colaboración (CC)		No se envía





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 2

Proyecto del centro (PAE julio 2023)

1. CENTRO EDUCATIVO			
Nombre		Código	
Municipio			
Correo electrónico			
Coordinador/Coordinadora del programa			
Apellidos		Nombre	
Correo electrónico			

Docentes voluntarios	
Apellidos y nombre	DNI (con letra)

2. OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PAE ADECUADOS A SU CENTRO (en función de las necesidades de su alumnado)

--

3. SEGÚN LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES DEL PAE, EXPLIQUE:





GOIB

a) Medidas de refuerzo y soporte educativo que aplicarán
b) Cómo trabajarán las técnicas de hábitos de estudios
c) Cómo trabajarán las habilidades sociales y la gestión de las emociones
4. TEMPORALIZACIÓN DE LAS SESIONES: días de la semana y horario de cada grupo <i>(18 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 3 y el 31 de julio de 2023. No se puede modificar esta cantidad de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones han de ser de 1,5 horas y se han de impartir 3 días por semana; únicamente se permiten 2 días consecutivos).</i>
5. COORDINACIÓN ENTRE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA Y LOS TUTORES DEL ALUMNADO
6. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS
7. OBSERVACIONES

El director / la directora o el secretario / la secretaria del centro

..... [nombre y apellidos]

[rúbrica]

[sello del centre]





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 3

Horarios (PAE julio 2023)

(18 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 3 y el 31 de julio de 2023. No se puede modificar esta cantidad de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones han de ser de 1,5 horas y se han de impartir 3 días por semana; únicamente se permiten 2 días consecutivos. No se pueden acumular los días en una quincena ni hacer 3 días seguidos.)

Nombre del centro			
Código del centro		Número de grupos autorizados	

Grupo	A		Número de alumnos		
Curso al que pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

Grupo	B		Número de alumnos		
Curso al que pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

[copie tantos recuadros como grupos impartan en el centro]

..... de de 2023

El coordinador / La coordinadora,

[rúbrica]

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393>





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 4
Memoria y certificado del centro (PAE julio 2023)

CENTRO EDUCATIVO	
Nombre:	Código:

DOCENTES QUE HAN DESARROLLADO EL PROGRAMA			
<i>Las fechas y horas de atención al alumnado han de coincidir con la memoria de cada docente (anexo 5).</i>			
Coordinación <i>(apellidos y nombre como figuran en el DNI)</i>	DNI <i>(con letra)</i>	Número de horas de clase	Número de horas de coordinación
Docentes PAE <i>(apellidos y nombre como figuran en el DNI)</i>			

NÚMERO TOTAL DE GRUPOS IMPARTIDOS						
ALUMNADO	5° EP	6° EP	1° ESO	2° ESO	3° ESO	4° ESO
Número de alumnos que han participado en el PAE						
Número de alumnos que se han dado de baja del PAE						
VALORACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA Y DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES						
<i>Marque con una X: 1-insuficiente, 2-suficiente, 3-satisfactorio, 4-muy satisfactorio</i>	1	2	3	4		
Grado de satisfacción del resultado del programa						
Grado de satisfacción sobre la organización del programa						

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393



C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



G
O
I
B

Grado de implicación del personal docente del PAE				
Grado de satisfacción del alumnado				
Grado de mejora de las expectativas del alumnado sobre la consecución de los objetivos				
Grado de mejora de las expectativas de los docentes sobre el progreso de los alumnos				
¿Ha facilitado el programa un mayor acercamiento de las familias al centro?				
¿Han demostrado las familias una mayor implicación en la educación de sus hijos?				
¿Están satisfechas las familias con el programa?				
COORDINACIÓN				
<i>Marque con una X la casilla que corresponda</i>			Sí	No
¿Se han hecho reuniones de coordinación con los docentes implicados en el programa?				
¿Se han llevado a la práctica los acuerdos?				
Dificultades surgidas en el desarrollo del programa				
Decisiones acordadas				
OBSERVACIONES				
PROPUESTAS DE MEJORA				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



GOIB

[nombre y apellidos],

director/directora del centre, i

[nombre y apellidos].....,

coordinador/coordinadora del PAE de julio,

CERTIFICAMOS:

Que este documento refleja de manera verídica y exacta la ejecución del PAE durante el mes de julio de 2023.

I, para que conste, expedimos este certificado.

..... de..... de 2023

[rúbricas]

[sello del centro]

[indique bajo cada rúbrica el nombre completo y el cargo]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 5

Memoria y certificado del docente (PAE julio 2023)

NOMBRE DEL CENTRO	
MUNICIPIO	
NOMBRE DEL DOCENTE	
DNI	

CERTIFICO:

1. Que he impartido **un total de** **horas** del PAE de julio de 2023 distribuidas de forma proporcional entre el 3 y el 31 de julio, los días y horarios siguientes:

Grupos impartidos (completos o alguna sesión esporádica)			
Grupo	Fechas de julio de cada sesión	Horario de las sesiones	Horas impartidas a cada grupo
Total horas impartidas			

2. Que es cierta la siguiente información sobre el desarrollo del PAE:

COORDINACIÓN		
<i>Marque con una X la casilla que corresponda</i>	Sí	No
¿Se ha reunido con la persona coordinadora del PAE?		
¿Ha habido coordinación entre los docentes que han impartido el PAE?		
¿Ha preparado las sesiones del PAE con los otros docentes para estar coordinados?		
¿Ha compartido material (actividades, ejercicios, etc.) con los otros docentes?		
PREPARACIÓN DE LAS SESIONES		
<i>Marque con una X la casilla que corresponda</i>	Sí	No
¿Ha elaborado una programación para impartir el PAE de cada grupo?		
¿Se ha informado con los tutores sobre las necesidades de cada alumno?		
¿Ha preparado material para las sesiones del PAE?		
¿Ha adaptado las actividades programadas a las necesidades de cada alumno?		

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393>





GOIB

DESARROLLO DE LAS SESIONES		
<i>Marque con una X la casilla que corresponda</i>	Sí	No
¿Han asistido con regularidad a clase todos los alumnos?		
Si han faltado, ¿se ha puesto en contacto inmediatamente con el coordinador?		
¿Han informado a las familias de las faltas de asistencia?		
¿Han dado de baja a los alumnos absentistas?		
¿Ha faltado a alguna sesión?		
En caso afirmativo, ¿se ha recuperado la sesión?		
¿Cómo se ha recuperado?		
A pesar de que no se podía hacer ninguna sesión de más de una hora, ¿ha hecho alguna?		
Motivo:		
Explique en líneas generales su programación del PAE		
Explique el desarrollo de una sesión del PAE		
Explique qué actividades o material ha preparado e indique si puede estar disponible para el uso de otros docentes		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



Explique cómo ha trabajado las técnicas y hábitos de estudio, las habilidades sociales y gestión de las emociones
Incidencias más destacables
Observaciones y propuestas de mejora

I, para que conste, expido esta certificado.

..... de de 2023

[rúbrica]

[sello del centre]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 6
Hoja de asistencia del alumnado (PAE julio 2023)

Centro	
Municipio	

Todos los datos de los docentes y los horarios de las sesiones han de coincidir con la memoria de cada docente (anexo 5).

Grupo: <i>[indique el nombre del grupo]</i>													
Mes: julio	Día:												
Horario:													
Apellidos y nombre de cada alumno	<i>Indiquen en cada casilla: P (presencia), A (ausencia), B (baja)</i>												
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													

Signatura y nombre completo de los docentes participantes del grupo:

[sello del centro]

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 7
Autorización familiar (PAE julio 2023)

[Nombre y apellidos],
 con DNI, como padre, madre, tutor/tutora legal,

AUTORIZO A

[nombre y apellidos del alumno o alumna]
 del curso y grupo a participar en el Programa de Acompañamiento
 Escolar de julio de 2023, con el compromiso de asegurar su asistencia a clase y de
 mantener contacto con el personal docente siempre que se me convoque.

Estoy enterado/enterada de que la ausencia injustificada, la conducta inadecuada o un
 bajo aprovechamiento son causas de la baja del alumno o la alumna del Programa de
 Acompañamiento Escolar del mes de julio de 2023.

....., de de 2023

[signatura]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393



C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 8

Declaración responsable (centros concertados)

DECLARANTE (titular del centro)

Nombre		Apellido 1	
Apellido 2		DNI/NIF	
Teléfono			
Correo electrónico			

ENTIDAD QUE REPRESENTA

Nombre del centro			
Código del centro		NIF	
Municipio		Teléfono	
Correo electrónico			

En cumplimiento de lo que se establece en el Convenio de colaboración entre la Conserjería de Educación y Formación Profesional y el centro docente, del cual soy titular, para gestionar el Programa de Acompañamiento Escolar durante el mes de julio de 2023 y de acuerdo con lo que se establece en las bases de la convocatoria de este Programa,

DECLARO:

Que los datos que constan en los documentos presentados (copia de la nómina del docente y copia de la transferencia bancaria) que justifiquen los pagos efectuados a los docentes que han impartido las sesiones del Programa de Acompañamiento Escolar, así como la coordinación, durante el mes de julio de 2023 son verídicas y que se corresponden con el importe que establece la convocatoria de 33,50 euros por hora.

....., de de 2023

[rúbrica]





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I FORMACIÓ
 B PROFESSIONAL
 / DIRECCIÓ GENERAL
 PRIMERA INFÀNCIA,
 INNOVACIÓ I COMUNITAT
 EDUCATIVA

ANEXO 10

Certificado de adhesión al convenio de colaboración

Entidad colaboradora	
Titularidad del centro/centros	

SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Teléfono		Dirección postal	
CP		Localidad	Municipio

Centro o centros para los cuales solicita la adhesión

Código	Nombre centro	Entidad gestora	CIF	Localidad

Yo, _____, declaro no incurrir en ninguna prohibición para ser entidad colaboradora y comunico mi adhesión al modelo de convenio publicado en el anexo 11 de la Convocatòria del PAE de julio de 2023.

Esta adhesión supone la formalización del convenio por parte de la entidad _____, de acord al artículo 27 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/75/1138393>





G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL
/ DIRECCIÓ GENERAL
PRIMERA INFÀNCIA,
INNOVACIÓ I COMUNITAT
EDUCATIVA

ANEXO 11

Convenio de colaboración entre la Conserjería de Educación y Formación Profesional y el centro docente concertado

para gestionar el pago del Programa de Acompañamiento Escolar durante el mes de julio de 2023

Partes

Martí X. March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional, por nombramiento en virtud del Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y nombramiento de consejeros del Gobierno de las Illes Balears, en ejercicio de las competencias que le otorga lo que se dispone en los artículos 11.c i 80.4 de la Ley 3/2003, de 23 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

_____, en nombre y representación del centro docente concertado _____ del municipio _____ y con el código de centro _____.

Antecedentes

1. Para hacer frente a la necesidad de atender al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria (EP) y de educación secundaria obligatoria (ESO) que no hayan superado los objetivos i/o no hayan adquirido las competencias del curso o la etapa anterior, se continua el desarrollo de programas específicos que contribuyan a la mejora de la calidad y a la igualdad de oportunidades y que, al mismo tiempo, se conviertan en una herramienta para reducir el abandono escolar de los alumnos y mejorar el rendimiento académico y la motivación hacia el aprendizaje.
2. Una de estas herramientas es el Programa de Acompañamiento Escolar (de ahora en adelante PAE), programa que tiene como finalidad que el alumnado de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Conserjería de Educación y Formación Profesional consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumente sus expectativas de éxito, asociadas a la permanencia en el sistema educativo.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es



GOIB

3. El PAE se concreta en actividades de refuerzo y apoyo educativo durante el curso, desarrolladas prioritariamente por personal docente del centro que se apunta voluntariamente, dado que son quienes conocen mejor al alumnado, sus circunstancias personales y su entorno familiar; de esta manera también se asegura la coordinación con los tutores, la coordinación con el resto del equipo docente y la relación con las familias.
4. Todos los centros educativos que cumplan los requisitos de la convocatoria pueden solicitar participar en el PAE. La Conserjería de Educación y Formación Profesional seleccionará los centros y adjudicará el número de grupos que puede impartir cada centro. Así mismo, la Conserjería asumirá el compromiso de financiar una ayuda económica, de acuerdo con el presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del año 2023, para llevar a cabo el pago de los docentes que impartan las sesiones del PAE así como la coordinación.
5. En el caso de los centros concertados, han de formalizar el convenio de colaboración correspondiente con la Conserjería de Educación y Formación Profesional.
6. El pago de la ayuda a los centros concertados se hará mediante transferencia de la cuantía total otorgada al centro según el número de grupos de PAE impartidos y docentes participantes, en la cuenta indicada por el titular, una vez justificado el Programa, y este procederá a abonar las horas a cada docente por la cuantía estipulada en la convocatoria.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este Convenio es establecer los términos de la actuación del centro docente concertado _____ como entidad colaboradora durante el mes de julio de 2023 en relación a las ayudas para los docentes que llevarán a cabo el PAE, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple con los requisitos previstos en el artículo 26 del mencionado Decreto legislativo, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo por ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005, de 28

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 81
dgpice.caib.es





GOIB

de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

3. De conformidad con las bases del Programa, se establece una ayuda de 33,50 € la hora para el docente, más la cuota patronal correspondiente en concepto de las horas impartidas y de la coordinación.
4. La cuantía total máxima que se destinará al PAE del mes de julio a los centros concertados será de 60.000 euros.
5. La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la Orden de la consejera de Educación y Cultura del 1 de julio de 2009 i con las bases de la convocatoria, a través del Servicio de Innovación Educativa que hará seguimiento del desarrollo del Programa y verificará la documentación presentada una vez finalizado el PAE.
6. La Conserjería de Educación y Formación Profesional tramitará un pago único a los centros concertados al acabar el Programa. Los centros se harán cargo de los pagos correspondientes a cada docente en concepto de horas de clase y coordinación.
7. Una vez tramitado el pago, los centros remitirán al Servicio de Innovación Educativa durante la primera quincena del mes siguiente, copia de la nómina de los docentes participantes, de la transferencia bancaria efectuada a cada docente (por un importe de 33,50 € hora) i una declaración responsable sobre la veracidad de los datos de estos documentos.
8. Este Convenio estará vigente hasta la finalización de la tramitación del Programa.

Como prueba de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, _____ de _____ de 2023

Por la Conserjería de Educación i Formación Profesional Por el centro _____

